

Constancia secretarial: Manizales, 14 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el expediente radicado No. 17001400300420210058700.

Para informarle que el demandado ISRAEL SANTACOLOMA ZABALA fue notificado por el Centro de Servicios de manera personal el día 21 de julio de 2022.

FECHA DE ENTREGA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL: 22 de julio de 2022.

Cinco días para pagar: 25-26-27-28-29 de julio de 2022.

Diez días para excepcionar: 25-26-27-28-29 de julio y 1-2-3-4-5 de agosto de 2022.

Días inhábiles: 30-31 de julio de 2022.

Sírvase proveer



**ANDRES FELIPE DÍAZ JARAMILLO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Este juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en la fecha, cuantía y proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	C ONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLA NUEVA BLOQUES 1, 2, 3, 4, 5, 5 A y 6 PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO:	ISRAEL SANTACOLOMA ZABALA C.C. No. 10.218.478

FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 15 de octubre de 2021.

SUMAS POR LAS CUALES SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO:

A. Por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias del apartamento 321 del CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLA NUEVA BLOQUES 1, 2, 3, 4, 5, 5 A y 6 PROPIEDAD HORIZONTAL:

AÑO	MES	CAPITAL	CONCEPTO
2019	Abril	\$70.000	Cuota Administración
2019	Mayo	\$70.000	Cuota Administración
2019	Junio	\$70.000	Cuota Administración
2019	Julio	\$70.000	Cuota Administración
2019	Agosto	\$70.000	Cuota Administración
2019	Septiembre	\$70.000	Cuota Administración
2019	Noviembre	\$70.000	Cuota Administración
2019	Diciembre	\$70.000	Cuota Administración
2020	Enero	\$75.000	Cuota Administración
2020	Febrero	\$75.000	Cuota Administración
2020	Marzo	\$75.000	Cuota Administración
2020	Abril	\$75.000	Cuota Administración
2020	Mayo	\$75.000	Cuota Administración
2020	Junio	\$75.000	Cuota Administración
2020	Julio	\$75.000	Cuota Administración
2020	Agosto	\$75.000	Cuota Administración
2020	Septiembre	\$75.000	Cuota Administración
2020	Octubre	\$75.000	Cuota Administración
2020	Noviembre	\$75.000	Cuota Administración
2020	Diciembre	\$75.000	Cuota Administración
2021	Enero	\$80.000	Cuota Administración
2021	Febrero	\$80.000	Cuota Administración
2021	Marzo	\$80.000	Cuota Administración
2021	Marzo	\$281.000	Seguro
2021	Abril	\$80.000	Cuota Administración
2021	Mayo	\$80.000	Cuota Administración
2021	Junio	\$80.000	Cuota Administración
2021	Junio	\$75.000	Cuota Extra
2021	Julio	\$80.000	Cuota Administración
2021	Agosto	\$80.000	Cuota Administración
2021	Septiembre	\$80.000	Cuota Administración

- B. Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas de administración, desde que se hicieron exigibles y hasta el pago total de la obligación, liquidadas a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia y hasta el pago total de la obligación.

El demandado fue notificado a través del Centro de Servicios Judiciales del mandamiento de pago, dentro del término concedido para pagar o excepcionar guardó silencio.

Al no advertirse causales de nulidad que invaliden lo actuado, se procederá a ordenar seguir adelante la ejecución por las sumas por las que se libró mandamiento de pago; a ordenar el remate, previo secuestro y avalúo de los bienes embargados, y de los que se lleguen a embargar para con su producto cancelar el valor de la obligación.

No obstante, se advierte que este Despacho el 15 de octubre de 2021 ordenó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de

matrícula inmobiliaria número 100-77460 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales-Caldas, propiedad del ejecutado ISRAEL SANTACOLOMA ZABALA, sin embargo, la misma no fue procedente por cuanto se venció el tiempo límite para el pago del valor mayor.

De igual modo, se dispondrá la práctica de la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada, tal y como lo ordena el artículo 440 del Código General del Proceso.

Ahora, tanto los abonos informados a través de memorial allegado en mayo de 2022, por el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) y OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) y el de agosto de 2022, por el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) serán tenidos en cuenta al momento de realizar la liquidación de crédito.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra ISRAEL SANTACOLOMA ZABALA, identificado con cédula No. 10.218.478 y a favor del CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLA NUEVA BLOQUES 1, 2, 3, 4, 5, 5 A y 6 PROPIEDAD HORIZONTAL, por las sumas indicadas en el mandamiento de pago de fecha 20 de enero de 2022. y de conformidad con lo dicho en la motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales y agencias en derecho a favor de la parte actora, las que se liquidaran por secretaria en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Se ordena el remate, previo secuestro y avalúo de los bienes embargados, y de los que se lleguen a embargar para con su producto cancelar el valor de la obligación.

CUARTO: Se ordena a las partes presentar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del CGP.

QUINTO: En firme el presente proveído envíese a los Juzgados de Ejecución el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

JUEZ -e-

Firmado Por:
Johana Paola Mascarin Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ff2b00b047b2b059026e3c0b0597798d1e421597c4c605a4be00793ba530f8**

Documento generado en 14/02/2023 05:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>